

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 264.-** En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

**DIJERON:** Vista la presentación formulada por la Dra. Mónica V. Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, en la cual solicita que el “III Congreso Americano de Mediación, Diálogos, Derechos Humanos y Democracia”, organizado por Fundación Mediar, a realizarse del 14 al 16 de Julio de 2021 de manera virtual y sin costo, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/11).-

Que conforme surge del enlace <https://congresoamericanodemediacion.com/>, citado por la referida Coordinadora en su presentación, *“El Congreso Americano de Mediación (CAM) es un espacio de encuentro, reflexión y puesta en valor de abordajes, herramientas, actitudes y saberes en pos del fortalecimiento de las infraestructuras para una paz positiva en la región de América Latina y el Caribe. Desde su primera edición - realizada en el año 2019 - y gracias al aporte de la comunidad de práctica, el CAM se ha consolidado como un referente regional, a través del intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, favoreciendo la conexión de actores que viven y trabajan generando puentes dialógicos para la construcción y consolidación de la paz, la transformación de conflictos y el acceso a justicia en más de 20 países del continente”*

Que tiene como objeto general, generar un espacio de intercambio y reflexión que permita analizar el estado, avance y perspectivas de los campos de la construcción de paz y la transformación de conflictos en la región, prestando particular atención a los procesos de diálogo como medio para

fortalecer la democracia y garantizar la protección y respeto de los Derechos Humanos.

Que tal propuesta está destinada a practicantes expertos/as con interés en reflexionar respecto a los desafíos, la innovación y rediseño de los métodos de práctica necesarios para responder al complejo escenario social actual y a representantes de los distintos ámbitos y sectores de la sociedad, interesados en profundizar sus conocimientos en materia de métodos participativos y dialógicos de resolución de conflictos, cultura de paz y convivencia, a fin de articular iniciativas y metodologías para dar respuestas a las necesidades y desafíos propios del contexto regional.

Que ante lo expuesto, resulta pertinente hacer lugar a lo solicitado y otorgarle al Congreso de referencia el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

**ACORDARON:** I) ESTABLECER que el “III Congreso Americano de Mediación, Diálogos, Derechos Humanos y Democracia”, organizado por Fundación Mediar, a realizarse del 14 al 16 de Julio de 2021 de manera virtual y sin costo, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/11).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Coordinación General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan.-